LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

C E R T I F I C A:

Que el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, identificado con el Nit 890.205.383-6 realiza los siguientes descuentos tributarios a contratos:

DETALLE	%	ACUERDO
PRO ANCIANO	3%	**ACUERDO No. 019 de 2022 ART 234 DAVIVIENDA CTA CORRIENTE No. 36200403-8- ESTAMPILLA PRO-ANCIANO
PRO CULTURA	1,5%	**ACUERDO No. 019 DE 2022 (ARTICULO 249) DAVIVIENDA CTA CORRIENTE No. 36200470-7-ESTAMPILLA CULTURA
FONDO DE SEGURIDAD. SOLO APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5%	**ACUERDO No. 019 DE 2022 Art 277 DAVIVIENDA CTA CORRIENTE No. 36200465-7- FONDO DE SEGURIDAD
RETE ICA	5*1000	**ACUERDO No. 019 DE 2022 DAVIVIENDA CTA CORRIENTE No. 48300072039-FONDO COMUNES
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	2,2%	PRO-UIS -ORDENANZA 077/2014
		ORDENANZA 012/2005 -DECRETO 005 DE 2006
	2,2%	PRO-HOSPITALES ORDENAZA 077/2014
		ORDENANZA 012/2005 -DECRETO 005 DE 2006
CERTIFICACIONES	$ 4.290	PRO -HOSPITAL

RETENCION EN LA FUENTE	SEGÚN LA CLASE DE CONTRATO	ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL
RETENCION DEL IVA	15% SOBRE EL VALOR DEL IVA FACTURADO	ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

Es de aclarar que según lo estipulado en el **Acuerdo 019 de 2022** en aplicación de los descuentos por **estampillas Municipales** en referencia a los **convenios** es importante tener en cuenta la información contenida en el **CAPÍTULO XIII. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ARTICULO 299 HECHO GENERADOR PARAGRAFO PRIMERO y CAPÍTULO XIV. ESTAMPILLA PRO-CULTURA ARTICULO 245 HECHO GENERADOR** que indica lo siguiente:

"*PARÁGRAFO PRIMERO. La estampilla no se exigirá en los convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de asociación o de apoyo a entidades sin ánimo de lucro, convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, contratos de transacción, contratos de novación, contrato de dación en pago, contratos de adjudicación (plaza de mercado)*"

En el caso de las estampillas departamentales **PRO-UIS Y PRO HOSPITALES** de acuerdo a la **CIRCULAR 002 de 2022 del 1 de enero de 2022** solo exonera de su descuento "Los Convenios interadministrativos y de asociación entre entidades públicas, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución Política o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para alcanzar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general"

Se expide a los veintiseis (26) días del mes de Abril de 2023 a solicitud del interesado.

LEIDY VIVIANA DELGADO ARCINIEGAS
Profesional Universitario
Contador Público
T.P. 187804-T